

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**3397** *Viceconsejería de Pesca y Aguas.- Resolución de 8 de julio de 2015, por la que se resuelve definitivamente para el Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, la convocatoria pública prevista en la Orden de 16 de septiembre de 2014, que convoca las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 “Desarrollo sostenible de las Zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), y aprueba las bases que han de regir la misma.*

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras y examinadas las solicitudes de subvención presentadas en el Grupo de Acción Costera Gran Canaria al amparo de la Orden de 16 de septiembre de 2014 (BOC nº 183, de 22.9.14) por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Eje 4 y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 17 de junio de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 116 la Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se resuelve provisionalmente para el Grupo de Acción Costera de Gran Canaria la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecúen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera.

**Segundo.-** En la citada Resolución se concedió a los beneficiarios provisionales previstos en el Anexo II un plazo de 15 días hábiles, para la presentación de las aceptaciones expresas de las subvenciones, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo de aceptación, la totalidad de los beneficiarios provisionales relacionados en dicho anexo han aceptado la subvención concedida.

**Cuarto.-** Conforme a lo anterior, se contemplan en el Anexo II de la presente resolución, los beneficiarios de las subvenciones, que han sido designados como tales una vez se ha comprobado por parte del órgano instructor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Quinto.-** Una vez instruidos todos y cada uno de los expedientes, de conformidad con lo establecido en base 6.6 de la Orden de bases reguladoras de la concesión, en relación con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de dictarse la Propuesta de Resolución, se procedió a dar trámite de audiencia a los interesados, en aquellos casos que haya de tenerse en cuenta, para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distinta de las aducidas por los solicitantes.

Una vez evacuado dicho trámite, solo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presentó alegaciones respecto al proyecto denominado “Salema II: San Cristóbal Sostenible. Sensibilización sobre el litoral y el uso sostenible del mar”.

**Sexto.-** No figuran en el Anexo I las solicitudes de aquellos expedientes que han desistido de su petición y en consecuencia se ha archivado su solicitud mediante la correspondiente resolución.

SOLICITANTE	NIF/CIF	FECHA RESOLUCIÓN
COFRADÍA DE PESCADORES DE MOGÁN	G35047943	3.05.2015

**Séptimo.-** La base 3 de la citada convocatoria estableció los créditos para el ejercicio 2014, ascendiendo el importe global a la cantidad de un millón novecientos mil euros, si bien se le asigna al Grupo de Acción Costera Gran Canaria la cantidad de 479.686,81 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 12.7000.02 “Desarrollo Sostenible Zonas de Pesca”.

No obstante lo anterior, se ha procedido mediante Orden de 9 de febrero de 2015 a reajustar los créditos de la anualidad 2014 (1.900.000,00 euros), imputando los mismos a los Presupuestos del ejercicio 2015.

**Octavo.-** Los expedientes de solicitud de subvención contemplados en el Anexo IV, han sido denegados por no cumplir los requisitos que se especifican en el mismo.

**Noveno.-** Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, se establece en el Anexo III la distribución de los fondos según sean fondos F.E.P., de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los porcentajes de cofinanciación recogidos en el antecedente séptimo de la Orden de 16 de septiembre de 2014, la modificación del Programa Operativo 2007-2013 (septiembre 2014), aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de septiembre de 2014 mediante la Decisión C (2014) 6553 final, ha propiciado la modificación del Plan Financiero regionalizado para Canarias del cual se deducen los nuevos porcentajes a aplicar a los proyectos cofinanciados por esta medida que pasan a ser, según la intensidad de la ayuda pública, los siguientes:

C.E	% AYUDA	FEP (%)	AGE (%)	CAC (%)	BENEF (%)
100	75	8	1	66	25
100	80	8	1	71	20
100	85	10	2	73	15
100	100	11	3	86	0

**Décimo.-** Se han presentado los siguientes escritos de renuncia a la subvención solicitada:

SOLICITANTE	NIF/CIF	PROYECTO
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍA DE PESCADORES DE LAS PALMAS	V 35051515	Fase II: Portalpesca
CABILDO DE GRAN CANARIA	P-3500001-G	Elaboración de videos divulgativos sobre la pesca artesanal y el medio ambiente en Gran Canaria
CABILDO DE GRAN CANARIA	P-3500001-G	Evaluación de las principales afecciones a los cetáceos de las actividades humanas en las costas de Gran Canaria

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Corresponde al Viceconsejero de Pesca y Aguas adoptar la Resolución Definitiva sobre los expedientes de solicitud de subvención para los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma tal y como establece el resuelto cuarto de la Orden de 16 de septiembre de 2014.

**Segundo.-** Con el Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, se establece el Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.) y se define el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, siendo ejecutado a través del Programa Operativo Español del Fondo Europeo de la Pesca, aprobado por la Comisión mediante la Decisión C (2007) 6615, de 13 de diciembre de 2007.

Por su parte el Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la acuicultura.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en la base 6 la Orden de convocatoria ya mencionada, los Grupos de Acción Costera como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y com-

probación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la Propuesta de Resolución Provisional.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en la base 3.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2014 referenciada, la cuantía de las subvenciones a conceder estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas para las inversiones productivas y no productivas.

**Quinto.-** La Orden de convocatoria de 16 de septiembre de 2014 contempló en su base 7.5 el plazo de resolución y notificación de esta convocatoria, que sería de seis meses, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias. Dicha convocatoria no se ha podido resolver dentro del plazo establecido al efecto dado el elevado número de solicitudes presentadas y la complejidad de las mismas, lo que imposibilitó cumplir con los hitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2014 (BOC nº 214, de 4.11.14), que reguló la ordenación contable en la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2014 en la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se determinó como fecha límite para la contabilización de la fase “AD”, el 1 de diciembre de 2014. Ante lo expuesto y tal y como establece el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, por ello hemos de resolver, aun de manera extemporánea, la misma.

Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, así como las consideraciones jurídicas que sirven de fundamento, procede dictar la resolución definitiva del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero,

### **RESUELVO:**

**I.-** Conceder definitivamente una subvención a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo II por un importe global de cuatrocientos diez mil trescientos euros con treinta y siete céntimos (410.300,37 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 12.7000.02 “Desarrollo Sostenible Zonas de Pesca” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015.

Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.), de la Administración Nacional y por la Comunidad Autónoma de Canarias.

**II.-** Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo IV por los motivos que se especifican en el mismo.

**III.-** Aceptar las renunciaciones presentadas en los siguientes expedientes:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>PROYECTO</b>
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍA DE PESCADORES DE LAS PALMAS	V 35051515	Fase II: Portalpesca
CABILDO DE GRAN CANARIA	P-3500001-G	Elaboración de videos divulgativos sobre la pesca artesanal y el medio ambiente en Gran Canaria
CABILDO DE GRAN CANARIA	P-3500001-G	Evaluación de las principales afecciones a los cetáceos de las actividades humanas en las costas de Gran Canaria

**IV.-** No aceptar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria respecto al proyecto denominado “SALEMA II: San Cristóbal Sostenible. Sensibilización sobre el litoral y el uso sostenible del mar” toda vez que no se justifica el cumplimiento de cada uno de los puntos señalados en el escrito de notificación de la Viceconsejería de Pesca y Aguas.

**V.-** Los interesados que han aceptado las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Asimismo, dicha aceptación implica automáticamente la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista prevista en el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, relativo al Fondo Europeo de la Pesca.

**VI.-** La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2015.

**VII.-** El plazo para justificar la presente subvención no podrá superar el 30 de septiembre de 2015, debiendo aportar la documentación prevista en la base 12 de la Orden de 16 de septiembre de convocatoria pública.

Además de la documentación señalada en dicha base, tratándose de Gastos de Personal, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

a) Prestaciones del servicio o contrataciones:

- Si es personal autónomo: facturas y documentos justificantes de su pago. En el caso de presentarse facturas en las que se descuente el IRPF, para poder imputar al proyecto el IRPF de ese personal deberá adjuntarse tan bien el modelo 190 o el certificado de retenciones IRPF que justifique ese pago.

- Contrato en el que aparezcan las condiciones del mismo.

- Expediente de contratación u otra documentación que haya servido de base para tomar la decisión de la adjudicación, incluyendo informe técnico justificando la necesidad de contratación externa por motivos de transparencia o eficacia.

b) Personal propio:

- Modelo 190 (Resumen Anual de Retenciones correspondientes al IRPF) o certificados de retención (entregados a los trabajadores para su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Se presentará con las hojas correspondientes a las retribuciones anuales satisfechas de las personas que imputan horas y coste al proyecto.

- Nóminas y sus justificantes de pago de todos los trabajadores y de todos los meses del periodo en que se imputen horas de trabajo al proyecto.

- Modelo 111 y documento de pago de todos los trimestres del periodo en que se imputen gastos de personal: documento de ingreso de las Retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Contrato de trabajo, en el que debe figurar la vinculación del contratado al proyecto, si se ha contratado expresamente para él. Deberá aportarse, además, expediente de contratación u otra documentación que haya servido de base para tomar la decisión de contratación de dicho personal.

- Relación de trabajadores asignados al proyecto subvencionado y número de horas laborales destinadas al proyecto por cada una de ellos, firmado por el responsable de la empresa. Para el cálculo del coste/hora se emplearán los importes que figuran en el modelo 190 y en los TC-2.

- Del personal laboral, modelos TC-2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todo el período en que se imputen gastos en los que se identifique debidamente y de manera legible a cada empleado.

- Del personal laboral, modelos TC-1 y documento de pago de todo el año en que se imputen gastos de personal al proyecto.

En caso de viajes deberá aportarse:

- Documentos demostrativos de los viajes (billetes, facturas).

- Para las dietas: documento de ingreso o pago a la persona que viaje.

- Memoria descriptiva de la justificación del mismo.

**VIII.-** Las acciones que se refieran a la creación de una Marca Colectiva, no podrán dirigirse a marcas comerciales ni hacer referencia a países o zonas geográficas específicas,

excepto en el caso de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios [...].

**IX.-** No podrán someterse a financiación del F.E.P. los gastos realizados por los beneficiarios que se deriven de modificaciones de contratos públicos reguladas en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.14 “Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo”.

**X.-** Para lo no establecido en la presente Resolución Definitiva, se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecúen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.) y se aprueban las bases que han de regir la misma, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notifíquese la presente Resolución de concesión definitiva a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndoles saber que frente a la misma que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses, contados desde la notificación de la presente Resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes a partir de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2015.- El Viceconsejero de Pesca y Aguas,  
Juan Manuel Soto Évora.

**ZONA DE PESCA Nº 5 GRAN CANARIA****ANEXO I****SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE SE ADECUEN A LOS CRITERIOS FIJADOS EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS ZONALES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN COSTERA (ORDEN DE 16.09.14 BOC Nº 183 DE 22.09.2014)**

<b>TITULAR</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>OBJETO INVERSIÓN</b>
25055	Ángel Caínzos Prieto	MARESIÁ
25053	Asociación ALHMA	Emprendedoras del Mar
25038	Asociación Canaria Productores Acuícolas	Programa de apoyo Acuicultura Gran Canaria
25061	Ayto de Galdar	Galdar, costa y ola.
25035	Ayto. de La Aldea	Guía de biodiversidad marina de Canarias
25033	Ayto. de La Aldea	Dotación y acondicionamiento del almacén del muelle para la creación del punto de 1ª venta de productos de la pesca
25034	Ayto. de La Aldea	Potenciación del sector pesquero y turismo activo marino en La Aldea de San Nicolás
25031	Ayto. de Mogán	Trasparencias Marinas
25042	Ayto. de Telde	Proyecto Aula del Mar: NEPTUNO
25040	Ayto. de Telde	Proyecto Educa Grumetes
25041	Ayto. de Telde	Proyecto Enrólate al mar
25036	Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	SALEMA II: San Cristóbal Sostenible. Sensibilización sobre el litoral y el uso sostenible del mar
25047	Cabildo de Gran Canaria	Efectividad de las masas para peces sobre los recursos pesqueros como herramienta para su gestión sostenible y valoración de sus capturas
25044	Cabildo de Gran Canaria	Evaluación de las principales afecciones a los cetáceos de las actividades humanas en las costas de Gran Canaria
25045	Cabildo de Gran Canaria	Implementación de la marca de garantía Gran Canaria Calidad en los productos de la pesca artesanal de Gran Canaria

<b>TITULAR</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>OBJETO INVERSIÓN</b>
25046	Cabildo de Gran Canaria	Divulgación de los valores de la pesca artesanal sostenible de Gran Canaria
25043	Cabildo de Gran Canaria	Elaboración de videos divulgativos sobre la pesca artesanal y el medio ambiente en Gran Canaria
25064	CETECIMA. Centro Tecnológico de Ciencias Marinas.	Diseño y viabilidad de una agrupación de defensa sanitaria de la acuicultura de Gran Canaria - ADESA GC
25065	CETECIMA. Centro Tecnológico de Ciencias Marinas.	Valorización de recursos marisqueros locales: nuevos productos gastronómicos de las islas de Gran Canaria - VAREMA
25049	Cofradía de Agaete	Remodelación y mejora de la imagen del Restaurante de la Cofradía de Pescadores de Agaete
25051	Cofradía de Arguineguín	Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo en la Cofradía de Pescadores de Arguineguín
25052	Cofradía de Arguineguín	Proyecto de adecuación funcional del suelo de la lonja de la Cofradía de Pescadores de Arguineguín
25068	Cofradía de Castillo de Romeral	Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo
25037	Eagle Ship Hardening S.L.	Diseño y desarrollo de un sistema de alertas para emergencias de buques pesqueros en alta mar
25057	ECOS Estudios Ambientales y Oceanografía	Desarrollo de un sistema de control alimenticio en acuicultura offshore mediante sonido
25058	ECOS Estudios Ambientales y Oceanografía	Emprender en azul. Programa formativo de emprendimiento marino
25063	ELASMOCAN. Asociación Canaria para la Investigación y Conservación de los Elasmobranchios.	SHARK-Lex. Pesca Sostenible en Gran Canaria: Pescadores artesanales conocen y aplican buenas prácticas con los tiburones y rayas.
25060	Elittoral SLNE	ACUIDIVE: Acuicultura y buceo recreativo. Análisis de Viabilidad.
25067	Federación de Cofradías de Pescadores de Las Palmas	Fase II: PortalPesca
25027	Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	PEJESABLE- Dotación y transferencia del palangre madeirense especializado a la flota artesanal Gran Canaria para la explotación de un nuevo recurso de profundidad, el pejesable negro.
25028	Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	CANGREJO REY- Dotación y transferencia de conocimientos y sistemas de pesca a la flota artesanal para aprovechamiento sostenible de cangrejo rey, nuevo recurso de aguas profundas de Gran Canaria.

TITULAR	NIF/CIF	OBJETO INVERSIÓN
25029	Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	LONGORON - Identificación del origen del longoron, boqueron o anchoa presente en aguas Canarias - población propia y/o de procedencia africana - como base biológica para su regulación y ordenación pesquera.
25030	Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	SAMA - Revisión de la talla mínima de captura de la sama o pargo Dentex gibbosus
25069	Hidrogenera Atlántica S.L.	Río Nilo
25032	Ingetursa	Recuperación de camino de conexión entre el yacimiento de Las Crucecitas y La Cañada de Los Gatos, así como la ejecución de mirador-área de descanso-cafetería en Playa de Mogán.
25039	Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A.	Sistema de gestión de descartes de la isla de Gran Canaria
25048	Internacia Consultores S.L.	Estudio del aprovechamiento de los recursos pesqueros de la isla de Gran Canaria
25066	Marine Signals S.L.	Encuentro entre mareas
25059	Mavcanoresia, Muestras, recursos Vivos Marinos S.C.P.	Diversificación de recursos vivos marinos hacia una pesca sustentable. Creación de nuevas oportunidades de negocio.
25056	Naira García Jiménez	Cosmética natural: una elección para aprovechar nuestros propios recursos
25062	PESCARGUINSUR S.L.	Anteproyecto de reforma del pesquero artesanal
25050	Técnicas Competitivas S.L.	Diseño Final y Producción SMSPELC 2.0

<b>ANEXO II</b>									
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2014 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE SE ADECUEN A LOS CRITERIOS FIJADOS EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS ZONALES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN COSTERA EXISTENTES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL MARCO DEL EJE 4 (BOC N°183 DE 22.09.2014)</b>									
Nº EXP	Nº F.E.P.	TITULAR	NIF/CIF	Descripción de la inversión	COSTE ELEGIBLE	%GAC SEGÚN PEZ	COSTE ELEGIBLE APLICACIÓN %GAC	TIPO INVERSIÓN /PORCENTAJE FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN
25047	411NCAN00109	Cabildo de Gran Canaria	P-3500001-G	Efectividad de las nasas para peces sobre los recursos pesqueros como herramienta para su gestión sostenible y valoración de sus capturas	54.815,57 €	100	54.815,57 €	NP (100%) PUBL	54.815,57 €
25049	411NCAN00110	Cofradía de Agaete	G-35047323	Remodelación y mejora de la imagen del Restaurante de la Cofradía de Pescadores de Agaete	211.268,25€	96	202.817,52 €	P (80%) PRIV	162.254,01 €
25045	411NCAN00111	Cabildo de Gran Canaria	P-3500001-G	Implementación de la marca de garantía Gran Canaria Calidad en los productos de la pesca artesanal de Gran Canaria	49.493,22 €	91	45.038,83 €	NP (100%) PUBL	45.038,83 €
25064	411NCAN00112	CETECIM A. Centro Tecnológico de Ciencias Marinas.	G-35772060	Diseño y viabilidad de una agrupación de defensa sanitaria de la acuicultura de Gran Canaria - ADESA GC	16.024,40 €	91	14.582,20 €	NP (80%) PRIV	11.665,76 €
25046	411NCAN00114	Cabildo de Gran Canaria	P-3500001-G	Divulgación de los valores de la pesca artesanal sostenible de Gran Canaria	38.997,93 €	87	33.928,20 €	NP (100%) PUBL	33.928,20 €

Nº EXP	Nº F.E.P.	TITULAR	NIF/CIF	Descripción de la inversión	COSTE ELEGIBLE	%GAC SEGÚN PEZ	COSTE ELEGIBLE APLICACIÓN %GAC	TIPO INVERSIÓN /PORCENTAJE FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN
25051	411NCAN00115	Cofradía de Arguineguín	G-35047901	Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo en la Cofradía de Pescadores de Arguineguín	69.300,00 €	86	59.598,00 €	NP (100%) PRIV	59.598,00 €
25068	411NCAN00116	Cofradía de Castillo de Romeral	G-35083583	Instalación de sistema eólico para autoconsumo	50.000,00 €	86	43.000,00 €	NP (100%) PRIV	43.000,00 €
				<b>TOTAL</b>	<b>489.899,37€</b>		<b>453.780,32€</b>		<b>410.300,37 €</b>

ANEXO III DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LOS EXPEDIENTES SUBVENCIÓNADOS									
NºFEP	TITULAR	NIF/CIF	COSTE ELEGIBLE	COSTE ELEGIBLE GAC	FEP	AGE	CA. CAN		
411NCAN00109	Cabildo de Gran Canaria	P-3500001-G	54.815,57 €	54.815,57 €	6.029,71 (11%)	1.644,47 (3%)	47.141,39 (86%)		
411NCAN00110	Cofradía de Agaete	G-35047323	211.268,25 €	202.817,52 €	16.225,40 (8%)	2.028,18 (1%)	144.000,44 (71%)		
411NCAN00111	Cabildo de Gran Canaria	P-3500001-G	49.493,22 €	45.038,83 €	4.954,27 (11%)	1.351,16 (3%)	38.733,39 (86%)		
411NCAN00112	CETECIMA. Centro Tecnológico de Ciencias Marinas.	G-35772060	16.024,40 €	14.582,20 €	1.166,58 (8%)	145,82 (1%)	10.353,36 (71%)		
411NCAN00114	Cabildo de Gran Canaria	P-3500001-G	38.997,93 €	33.928,20 €	3.732,10 (11%)	1.017,85 (3%)	29.178,25 (86%)		
411NCAN00115	Cofradía de Arguineguín	G-35047901	69.300,00 €	59.598,00 €	4.767,84 (8%)	595,98 (1%)	42.314,58 (71%)		
411NCAN00116	Cofradía de Castillo de Romeral	G-35083583	50.000,00 €	43.000,00 €	3.440,00 (8%)	430,00 (1%)	30.530,00 (71%)		
			<b>489.899,37€</b>	<b>453.780,32€</b>	<b>40.315,90€</b>	<b>7.213,46€</b>	<b>342.251,42 €</b>		

<b>Anexo IV</b>		
<b>ZONA DE PESCA Nº 5. GRAN CANARIA</b>		
<b>EXPEDIENTES DENEGADOS POR NO AJUSTARSE AL PLAZO PREVISTO EN LA BASE 10.1 APARTADO 2 DE LA ORDEN DE 16/09/2014</b>		
<b>TITULAR</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>OBJETO INVERSIÓN</b>
Ángel Caínzos Prieto	42877747-C	MARESIÁ
Asociación ALHMA	G-35976257	Emprendedoras del Mar
Asociación Canaria Productores Acuícolas	G-76644087	Programa de apoyo Acuicultura Gran Canaria
Ayto de Galdar	P-3500900-J	Galdar, costa y ola.
Ayto. de La Aldea	P-3502100-E	Guía de biodiversidad marina de Canarias
Ayto. de La Aldea	P-3502100-E	Dotación y acondicionamiento del almacén del muelle para la creación del punto de 1ª venta de productos de la pesca
Ayto. de La Aldea	P-3502100-E	Potenciación del sector pesquero y turismo activo marino en La Aldea de San Nicolás
Ayto. de Mogán	P-3501300-B	Transparencias Marinas
Ayto. de Telde	P-3502600-D	Proyecto Aula del Mar: NEPTUNO
Ayto. de Telde	P-3502600-D	Proyecto Educa Grumetes
Ayto. de Telde	P-3502600-D	Proyecto Enrólate al mar
CETECIMA. Centro Tecnológico de Ciencias Marinas.	G-35772060	Valorización de recursos marisqueros locales: nuevos productos gastronómicos de las isla de Gran Canaria - VAREMA
Cofradía de Arguineguín	G-35047943	Proyecto de adecuación funcional del suelo de la lonja de la Cofradía de Pescadores de Arguineguín
Eagle Ship Hardening S.L.	B-76195072	Diseño y desarrollo de un sistema de alertas para emergencias de buques pesqueros en alta mar
ECOS Estudios Ambientales y Oceanografía	B-35964337	Emprender en azul. Programa formativo de emprendimiento marino
ELASMOCAN. Asociación Canaria para la Investigación y Conservación de los Elasmobranchios.	G-76178243	SHARK-Lex. Pesca Sostenible en Gran Canaria: Pescadores artesanales conocen y aplican buenas prácticas con los tiburones y rayas.
Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	G-35073303	PEJESABLE- Dotación y transferencia del palangre madeirense especializado a la flota artesanal Gran Canaria para la explotación de un nuevo recurso de profundidad, el pejesable negro.
Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	G-35073303	CANGREJO REY- Dotación y transferencia de conocimientos y sistemas de pesca a la flota artesanal para aprovechamiento sostenible de cangrejo rey, nuevo recurso de aguas profundas de Gran Canaria.

<b>TITULAR</b>	<b>NIF/ CIF</b>	<b>OBJETO INVERSIÓN</b>
Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	G-35073303	LONGORON - Identificación del origen del longorón, boquerón o anchoa presente en aguas Canarias - población propia y/o de procedencia africana - como base biológica para su regulación y ordenación pesquera.
Fundación Canaria Universitaria de las Palmas	G-35073303	SAMA - Revisión de la talla mínima de captura de la sama o pargo Dentex gibbosus
Ingetursa	A-35099316	Recuperación de camino de conexión entre el yacimiento de Las Crucecitas y La Cañada de Los Gatos, así como la ejecución de mirador-área de descanso-cafetería en Playa de Mogán.
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A.	36953488-D	Sistema de gestión de descartes de la isla de Gran Canaria
Internacia Consultores S.L.	B-38860979	Estudio del aprovechamiento de los recursos pesqueros de la isla de Gran Canaria
Marine Signals S.L.	B-76081454	Encuentro entre mareas
Naira García Jiménez	44314047-W	Cosmética natural: una elección para aprovechar nuestros propios recursos
Pescarguinsur,S.L.	B-76169218	Anteproyecto de reforma del pesquero artesanal
Técnicas Competitivas S.L.	A-38238622	Diseño Final y Producción SMSPELC 2.0
<b>EXPEDIENTES DENEGADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>		
<b>TITULAR</b>	<b>NIF/ CIF</b>	<b>MOTIVO INCUMPLIMIENTO</b>
Mavcanoresia, Muestreos, recursos Vivos Marinos S.C.P.	J-76200369	No ajustarse a lo previsto en la Orden de 16 de septiembre de 2014, base 1.3 letras k) q) r), por no acreditar lo previsto en la base 4 letra f) así como por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo previsto en la base 10.1 apartado dos.
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	P-3501700-C	No ajustarse a lo previsto en la Orden de 16 de septiembre de 2014, base 1.3 letra q), por incumplimiento de la base 2.3 letra g), base 10.1 y base 11.4

**EXPEDIENTES DENEGADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.3 letra e) DE  
LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

<b>TITULAR</b>	<b>NIF / CIF</b>	<b>MOTIVO INCUMPLIMIENTO</b>
ECOS Estudios Ambientales y Oceanografía	B-35964337	Hacienda Canaria "Resultado Negativo"
Elittoral SLNE	B-35961051	Hacienda Canaria "Resultado Negativo"
Hidrogenera Atlántica S.L.	B-35833219	Hacienda Estatal. Incumplimiento obligaciones tributarias